



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 123, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 1400-36, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DEL SR. JOSÉ OSVALDO VARGAS CARVAJAL. -

ALGARROBO, 16 NOV 2021

DECRETO: N° 2168



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 22 de octubre del 2021, por don(a) José Osvaldo Vargas Carvajal de convenio de pago N° 123.-
2. Orden de Ingreso N° 146531 de fecha 22.10.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 1400-36 con don (a) José Osvaldo Vargas Carvajal, cédula nacional de identidad N° 4.435.982-0 con domicilio particular en Andres Bello # 1316 St. 36, comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 22.10.2021, la suma de \$ 170.600.- (ciento setenta mil pesos), correspondiente a los años 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 34.120.- (treinta y cuatro mil ciento veinte pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ 11.373.- (once mil trescientos setenta y siete pesos), y la cuota 12 de \$ 11.377.- (once mil trescientos setenta y siete pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMU/UC/DAF/iyM.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 NOV 2021

FECHA SALIDA: 19 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°

